CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
MACROPROCESO FINANCIERO CONTABLE
depto-fico@poder-judicial.go.cr
FAX: 2295-3356 **TELÉFONO: 2295-3355**

CIRCULAR No. 009-2021

Fecha: 20 de enero de 2021

MIGUEL ANGEL OVARES CHAVARRIA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL OVARES CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2021.01.20 16:16:45 -06'00'

De: MBA. Miguel Ovares Chavarría
Jefe Macroproceso Financiero Contable

Para: Administraciones Regionales y Administraciones Auxiliares de Justicia.

Asunto: **Registro oportuno y correcto en el SICA por los bienes patrimoniables adquiridos mediante la partida 2.**

Mediante la circular 41-2019, el Departamento de Proveeduría comunicó una serie de aspectos importantes que se deben considerar para el control, así como el registro oportuno y correcto en el Sistema Institucional de Control de Activos (SICA-PJ) de los bienes patrimoniales que adquiera la institución a través de compras por orden de pedido, compras por caja chica, donaciones, préstamos, resoluciones de apropiación de muestras, convenio, dación de pago, reposiciones y/o cambios por garantía.

Lo anterior en aras de cumplir con el Reglamento para el Registro, Control y uso de activos institucionales del Poder Judicial.

De igual manera, debido a que en el proceso de conciliación entre los saldos contables de activos fijos y la información registrada en el Sistema Institucional de Control de Activos (SICA) se detectó el uso incorrecto de artículos y subpartidas en la adquisición de bienes duraderos por Caja Chica, este Macroproceso emitió la circular 19-2020, relacionada con la adquisición de bienes por la partida presupuestaria 2 (materiales y suministros) que, por su naturaleza y uso, entre la contabilidad presupuestaria y patrimonial debieran ser adquiridos por la partida presupuestaria 5 (bienes duraderos), y viceversa.

Sin embargo, dado el aumento de inconsistencias que se han presentado en el análisis de movimientos para la generación de asientos por nuevas adquisiciones de bienes patrimoniables y en las conciliaciones de saldos de activos fijos de la partida presupuestaria 2, se les recuerda a las Administraciones la responsabilidad de velar por el cumplimiento de dichas circulares.

Adicionalmente, se insta a las Administraciones tomar en cuenta las siguientes consideraciones para los bienes patrimoniables adquiridos con cargo a la partida 2, bajo la modalidad de caja chica:

Aspectos para la compra de bienes patrimoniables partida 2

1. Tener el debido cuidado en las descripciones de las compras que realizan para poder identificar claramente lo requerido y clasificarlo de manera adecuada.

2. De no existir el artículo requerido, coordinar con el Departamento de Proveeduría, su apertura o consultar sobre su correcta clasificación con las dependencias respectivas.

3. De no tener contenido presupuestario para el artículo requerido, podrá tramitar cambio de línea, siempre que cuente con recursos a nivel de la subpartida, a fin de evitar el uso incorrecto de los artículos genéricos de las subpartidas.

Aspectos para el registro en el SICA

1. El plazo máximo para registrar la información de los artículos en el sistema es de **10 días hábiles**.

2. Verificar que el costo de adquisición, fecha de adquisición, número de reserva presupuestaria y el código del artículo coincida con la información utilizada en el reintegro de caja chica.

3. Si para cubrir la adquisición del artículo es necesario la afectación de varias reservas presupuestarias, se debe indicar en el campo de observaciones el número de reservas presupuestarias con el monto respectivo.

4. Si el artículo incluido en el SICA es considerado en el catálogo de bienes y servicios **como no patrimoniable**, es necesario que la Administración indique en el campo de observaciones los criterios técnicos utilizados para asignarle la placa e ingresarlo al SICA-PJ.

Certificado Digital

Es importante aclarar que estos temas se pueden consultar en la circular 46-2020 emitida por el Departamento de Proveeduría, la cual hace referencia a la actualización del manual de usuario para el registro de activos fijos en el SICA-PJ.

LVU/AYGF

Copia: Dirección Ejecutiva del Poder Judicial